República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2020-00697** 00

La ciudadana ANA BEATRIZ MAYORGA HERRERA presentó demanda ejecutiva contra HERNANDO MORALES PALMA, para que se librara mandamiento ejecutivo por la obligación relativa a los cánones de arrendamiento causados, vencidos y no pagados, derivados del contrato celebrado el 3 de diciembre de 2019.

Sin embargo, conocido es que a la jurisdicción se acude para pretender hacer efectivo el cobro de obligaciones claras, expresas y exigibles (artículo 422 del Estatuto General del Proceso), de esta manera, una acreencia es expresa cuando exista manifestación inequívoca del deudor de satisfacer una prestación; es clara cuando los sujetos activo y pasivo de la obligación estén identificados y la prestación es determinada o determinable; y es exigible, cuando la obligación está sometida a plazo o condición y una u otra se hayan cumplido.

No obstante, la parte demandante no adosó el documento que demuestre la plena prueba en contra el extremo pasivo, es decir, no incorporó el título ejecutivo que para el caso corresponde al contrato de arrendamiento que contiene la obligación que se reclama, circunstancia que, al no existir título, no queda otro camino que negar el mandamiento de pago.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE:

Primero: NEGAR librar mandamiento de pago.

Segundo: DEVUÉVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 082 de hoy 25 DE SEPTIEMBRE 2020.
La Secretaria,

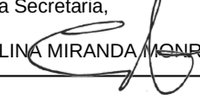

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 817249c338b3c976eaf5ce0b3f32cbc6bec8a5009064f698cf0966cef08d8aae

Documento generado en 23/09/2020 12:52:15 p.m.